

SANTA ROSA, 17 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL
D I S P O N E:**

Artículo 1°.-Modifícase a partir del 15 de octubre de 2012 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 128/12.-

Criterios de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmin)	Monto por Criterio (MC)	Monto por menor de 18 años (MP18)
1	\$ 156,00	\$ 3	\$ 2.50
2.1	\$156,00	\$ 0	\$ 0
2.2	\$156,00	\$ 10	\$ 0
3	\$156,00	\$ 3	\$ 2.50
4.1	\$156,00	\$ 6	\$ 2.50
5	\$156,00	\$ 0	\$ 2.50
6	\$156,00	\$0	\$0

TARJETA ALIMENTARIA

MODIFICACIONES DIETAS ESPECIALES

Criterios	Monto Máximo
9	\$194,00
487	\$194,00
555	\$291,00
560	\$194,00
562	\$194,00
565	\$388,00

